



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2025-MPJ/A

Jauja, 17 de octubre del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 020-2025-CM/MPJ, de fecha 16 de octubre del 2025, en la Estación de Pedidos, la solicitud formulada por el Regidor Emilio Epifanio Arroyo Osorio, referida a la ampliación del plazo para la ejecución del Plan de Trabajo para las Actividades de Fiscalización (PTAF), a fin de someterla a consideración y aprobación del Pleno del Concejo Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a ley;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que expresan la voluntad del órgano de gobierno municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se adopta una posición, se dispone la realización de un acto concreto o se aprueba una norma de carácter interno de la corporación edil;

Que, mediante Ley N° 31812, se modificó el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades con la finalidad de asegurar el financiamiento y fortalecimiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales, reconociendo expresamente su atribución de fiscalizar la gestión pública local, así como de disponer los recursos necesarios para su cumplimiento;

Que, conforme al literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por la citada Ley N° 31812, se fortalecen las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales en el ejercicio de la función fiscalizadora, estableciéndose mecanismos y plazos específicos para la ejecución de los planes y programas de fiscalización aprobados por el Pleno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la cual establece los lineamientos y responsabilidades de los gobiernos locales en materia de control interno y rendición de cuentas;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2025-MPJ/A de fecha 21 de marzo de 2025, aprobó dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal el "Programa de Acciones de Fiscalización 2025 del Concejo Provincial de Jauja-PAF 2025", destinando para su ejecución un monto de S/ 104,351.00 (Ciento cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 00/100 soles), equivalente al uno por ciento (1%) del total de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y de los impuestos municipales, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 044-2025-MPJ/A, de fecha 25 de julio del 2025, se aprobó el Plan de Trabajo para las Actividades de Fiscalización PTAF: "CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2015-MPJ/CM QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE JAUJA, EN EL AÑO 2025" por el monto de S/ 2, 853.00 Soles (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles);

*¡Un alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante documento de visto, el Regidor Emilio Epifanio Arroyo Osorio, manifiesta que, debido al retraso en la contratación de los servicios profesionales especializados necesarios para la ejecución del referido PTAF, el tiempo destinado para la revisión de los entregables, elaboración del informe final de fiscalización y desarrollo de la mesa de trabajo de cierre se ha visto afectado, lo que imposibilitaría el cumplimiento cabal de las metas establecidas en el plan aprobado;



Por lo expuesto, y a fin de garantizar la eficacia del proceso fiscalizador, el Regidor solicita la ampliación del plazo para la ejecución del Plan de Trabajo para las Actividades de Fiscalización (PTAF) hasta el 20 de diciembre de 2025, permitiendo así concluir las acciones previstas en los términos técnicos y administrativos correspondientes; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo para llevar a cabo el Plan de Trabajo para las Actividades de Fiscalización (PTAF): "CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2015-MPJ/CM QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE JAUJA, EN EL AÑO 2025", aprobado con Acuerdo de Concejo N° 044-2025-MPJ/A, hasta el 20 de diciembre del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas según su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y ejecución del presente acuerdo, en la medida que sea requerido, por los regidores, a fin que cumplan lo señalado en su PLAN DE TRABAJO DE ACCIÓN FISCALIZADORA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I., la publicación en el Portal Web de la Entidad: [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso  
ALCALDE



**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

*¡Un alcalde al servicio de Jauja!*